



## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA DITGESTION Y LA ASOCIACIÓN EMPRENDER Y LIDERAR

En San Sebastián y en Madrid a 17 de octubre de 2022

**D. JON ARRIAGA**, mayor de edad, identificado con documento nacional de identidad DNI española N° 15905725Y actuando como representante legal de la Empresa **DITGESTION** identificada con NIF N°B20984746de España, con domicilio principal en Oiartzun , c/ Astigarragako bidea 2 5° 20180 Gipuzkoa -España que para efectos del presente convenio se denominará DITGESTION y,

**D<sup>a</sup> ESTHER BOHORQUEZ CASTRO**, mayor de edad, identificada con DNI 06598043X actuando como representante legal de la **ASOCIACION EMPRENDER Y LIDERAR**, entidad española sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones: Sección 1<sup>a</sup> / Número Nacional: 611871, con domicilio social en C/ Comunidad de Madrid N.º 45 – 1º A Edificio Topacio. C.P 28231 Las Rozas, Madrid, España, que para los efectos de este convenio se denominará **EMPRENDER y LIDERAR**,

### EXPONEN

- I. Que comparecen en nombre y representación de las correspondientes entidades y, de modo recíproco, se reconocen capacidad para formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración.
- II. Qué DITGESTION es una Empresa y que tiene por objeto La creación gestin dinamización y potenciación de productos turísticos y agencias de viaje
- III. Que Emprender y Liderar es una entidad de sin ánimo de lucro y que entre sus objetivos figuran: Liderar y realizar proyectos en el área de la cooperación al desarrollo. Promover el diálogo de saberes entre distintos grupos de



interés que permita la estructuración de proyectos e iniciativas. Gestionar alianzas estratégicas con el sector privado y público para la realización de proyectos.

- IV. Que estas dos organizaciones convergen en fines comunes y es su deseo de firmar este convenio marco que se desarrollará con la formalización de convenios específicos para la planificación estratégica y puesta en marcha de proyectos y actividades de interés común para ambas partes en el sector de turismo y responsabilidad empresarial.
- V. Que tanto DITGESTION como EMPRENDER y LIDERAR promueven las prácticas de buen gobierno en el ánimo del fortalecimiento institucional, y se comprometen con los principios de actuación ética y responsable y para su efecto:

## ACUERDAN

**Artículo 1.- OBJETO DEL CONVENIO.** Aunar, articular y coordinar esfuerzos, técnicos, administrativos, jurídicos y económicos para promover el desarrollo de acciones que fomente la cooperación nacional e internacional para la estructuración, gestión, participación, seguimiento y evaluación de proyectos, programas o planes conjuntos en los ámbitos internacional, nacional, regional o local.

**Artículo 2.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.** Desarrollar acciones de cooperación en áreas de mutuo interés; estas deberán ser estipuladas y reguladas mediante un convenio específico, en que se definirán: objetivos, mecanismos, fechas, plazos, responsables, obligaciones de cada parte, normas de propiedad intelectual e industrial, y todas las demás cláusulas pertinentes.

**Artículo 3.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.** Para llevar a cabo el objeto del convenio y los convenios específicos se pactarán anualmente, siempre atendiendo al principio de reciprocidad, las condiciones en que se producirán las actividades a las que se refiere este artículo y asociados a los proyectos específicos que se definan realizar.



**Artículo 4.- PLAZO.** El presente convenio tendrá un plazo de ejecución de 4 años, contados a partir de la suscripción del mismo, No obstante, lo anterior, las partes podrán prorrogar previo al vencimiento del plazo aquí señalado.

**Artículo 5.- COMITÉ TÉCNICO.** Para el desarrollo del presente convenio se conformará un Comité Técnico, que se integrará así, por parte de DITGESTION: el/la Directora o su delegado/a, por parte de EMPRENDER Y LIDERAR: el/la Delegado país o su delegado/a, Este comité tendrá las siguientes competencias:

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma de actividades para los proyectos específicos.
2. Analizar los alcances, desarrollo y cronogramas de los proyectos.
3. Efectuar las recomendaciones que considere pertinente a las partes, con el propósito de efectuar los ajustes o mejoras que se requieran para la correcta ejecución del convenio.
4. Servir como instancia de discusión, aclaración y consulta de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como única instancia de solución de las dificultades técnicas, jurídicas, financieras y administrativas se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del mismo.
5. Realizar la evaluación de gestión del convenio y aprobar las modificaciones al convenio marco y/o específicos que sean requeridas.
6. Revisar el avance de las actividades propias del convenio y verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos.
7. Invitar a las reuniones a las personas que, en atención a su rol, experticia, idoneidad o participación en el desarrollo del convenio, considere pertinente para hacer recomendaciones.

**Artículo 6.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los resultados que se obtengan como producto de la ejecución de proyectos conjuntos, así como la propiedad intelectual que se pueda reclamar y obtener de ellos, se regulará y establecerá en cada uno de los contratos o convenios específicos que las partes suscriban, atendiendo las las recomendaciones de Naciones Unidas al Respecto.

**Artículo 7.- CONFIDENCIALIDAD.** LAS PARTES, se comprometen a guardar absoluta reserva, durante la vigencia de este convenio y con posterioridad al mismo, sobre la información necesaria para ejecutar el presente convenio y cada uno de los convenios específicos; asimismo, y durante esa misma vigencia, se obligan a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente convenio. Toda la información verbal, escrita y gráfica



suministrada por una parte a la otra, en el desarrollo del presente convenio y los resultados del mismo, será para su uso exclusivo y confidencial.

**Artículo 8.- MODIFICACIÓN DE CONDICIONES:** las cuestiones litigiosas surgidas en razón de la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este convenio, deberán solventarse de manera amistosa, de mutuo acuerdo entre las partes. En el caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, ambas partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Civil de Madrid Capital, España o en el caso de proyectos desarrollados en Colombia a la jurisdicción de este país.

**Artículo 9.- TERMINACIÓN.** Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a ninguna de las partes, b. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. d. Por imposibilidad de cumplir o ejecutar el objeto del convenio, previo acuerdo de las partes, a través del convenio operativo.

En prueba de conformidad y para entrar en vigor para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente convenio marco el 18 de octubre de 2022, en ejemplar duplicado.

Firma, en San Sebastián - España

**JON ARRIAGA**

Representante Legal

DITGESTION

en Madrid-España

**ESTHER BOHORQUEZ CASTRO**

Representante Legal

Asoc. Emprender y Liderar

